



NACIONAL



DISPOSICION 3316/2000

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Medicamentos -- Grupo de Trabajo para el análisis del marco legal de suplementos dietarios -- Ampliación de la convocatoria a la Federación Argentina de Cámaras de Farmacia a designar un miembro.

Fecha de Emisión: 29/05/2000; Publicado en: Boletín Oficial 01/06/2000

VISTO la Resolución del ex Ministerio de Salud y Acción Social N° 74/98 y las Disposiciones ANMAT N° 4932/99, 2461/00 y 1434/00; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 1434/00 se creó el Grupo de Trabajo para el análisis del marco legal de los suplementos dietarios.

Que dicho Grupo de Trabajo debe estar integrado por representantes de los organismos oficiales y academias e instituciones interesadas en el tema.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Art. 1° - Amplíase la convocatoria a la FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIA (F.A.C.A.F.) a designar un miembro para integrar el Grupo de Trabajo creado por Disposición ANMAT N° 1434/00.

Art. 2° - Regístrese; comuníquese a quienes corresponda; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE.

